



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Norcasia, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022). **CONSTANCIA SECRETARIAL.** Dentro del proceso Ejecutivo de radicado 2018-00093 demandante Edilma Hernández González -actuando mediante apoderado judicial- y demandado Ancizar Soto Mejía, informo a la señora Jueza lo siguiente:

-El diecisiete (17) de febrero de 2021 se fijó en cartelera el traslado de que habla el artículo 110 CGP, para lo cual los tres días corrieron 18, 19 y 22 de septiembre, sin que por parte de la demandada se presentara objeción o manifestación alguna.

A despacho de la señora Jueza para que se sirva proveer;

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2018-00093

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en cuanto a que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante dentro del presente proceso Ejecutivo de radicado 2018-00093 demandante Edilma Hernández González. -actuando mediante apoderado judicial- y demandado Ancizar Soto Mejía, no fue objetada dentro del término legal, se le imparte aprobación, conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA

Firmado Por:
Diana Estefania Gallego Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f61af126536b536db9d1533be0b04e63ff7a1a10d9dddf21b88ddcc91cb5242**
Documento generado en 27/09/2022 03:48:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>